

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza el proceso de sucesión, para resolver.

Santiago de Cali, 11 de febrero de 2021.

El secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Auto No.	291
Actuación:	Sucesión
Causante:	Pedro Guzmán Mendoza
Radicado:	76 001 3110 001 2019 00522 00
Providencia:	Corrección providencia

El apoderado judicial de los interesados reconocidos JAMES ARTURO GUZMÁN ATENCIA, YOHEL ALBERTO GUZMÁN ATENCIA, PEDRO ANDRÉS GUZMÁN ATENCIA y LUZ MARINA ATENCIA DE GUZMÁN, solicita se corrija el error aritmético, relacionado en el contexto de la sentencia aprobatoria de la partición No. 003, en donde se indicó como cedula de ciudadanía de la señora LUZ MARINA ATENCIA DE GUZMÁN, el número 32.015.363, cuando el correcto es el 32.018.363. Lo anterior, para evitar cualquier circunstancia que se haya presentado con relación al nombre e identificación de las partes.

El artículo 286 del C.G.P., prevé que *“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el Juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte mediante auto...”*,

norma que hace procedente la petición pretendida a fin de corregir el error en que se incurrió, anotando los datos como corresponde.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E :

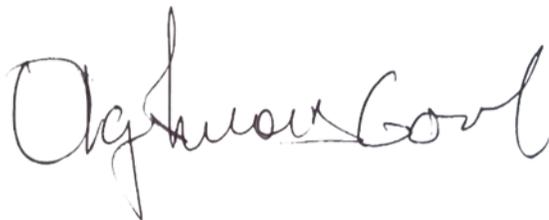
PRIMERO: CORREGIR el error contenido en la sentencia aprobatoria de la partición No. 003 del 29 de enero de 2021, en el sentido de establecer que el número correcto de cédula de ciudadanía de la señora LUZ MARINA ATENCIA DE GUZMAN, es el 32.018.363.

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído en la forma prevista en el artículo 292 del C.G.P..

TERCERO: EXPEDIR copias de este proveído con destino a Registro.

NOTIFÍQUESE

La jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ

aav

Firmado Por:

**OLGA LUCIA GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b93e96993c66a684bef41708200568a0b263341792632227c4da27ec2b171a21**

Documento generado en 11/02/2021 03:19:16 PM